

## CARTA DE SERVICIOS 2023 – 2026 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA





La Delegación del Gobierno en Galicia y la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, adscritas al Ministerio de Política Territorial, ejercen todas las funciones atribuidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, coordinando, supervisando e impulsando iniciativas para la mejora de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

## Servicios que prestamos

- 1 Información y atención a la ciudadanía.
- 2 Violencia sobre la mujer.
- 3 Servicios dirigidos a inmigrantes en España.
- 4 Servicios relacionados con empleo o emigrantes.
- 5 Homologación/equivalencia de títulos universitarios extranjeros y expedición de títulos.
- 6 Tramitación de expedientes relacionados con explosivos y pirotecnia.
- 7 Expropiaciones. Tramitación de expediente justiprecio.
- 8 Intervención estatal ante situaciones de emergencia o catastróficas.
- 9 Vacunación internacional.
- 10 Inspección de farmacia.

- 11 Sanidad exterior.
- 12 Sanidad vegetal: control fitosanitario importación/exportación.
- 13 Sanidad animal: control veterinario importación/exportación.
- 14 Pesca marítima.
- 15 Devolución de tasas.
- 16 Transportes.
- 17 Justicia.
- 18 Expedientes correspondientes a sanciones administrativas.
- 19 Solicitudes de autorizaciones administrativas.
- 20 Servicios a empresas y otras administraciones.
- 21 Derecho de reunión.

## Compromisos de calidad

		1	
Grabar las solicitudes de renovaciones de autorizaciones de Extranjería – Presentación Ordinaria: Descarga del Impreso- en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	Grabar las solicitudes telemáticas de renovaciones de autorizaciones de Extranjería en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	autorizaciones de Extranjería en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	Tramitar las autorizaciones para trabajar y excepciones a las mismas en un plazo máximo de 75 días naturales desde la recepción de la solicitud., siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
	Tramitar las autorizaciones de residencia temporal no lucrativa y reagrupación familiar en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.	7	Tramitar las solicitudes de autorización de residencia de larga duración Unión Europea en un plazo máximo de 75 días naturales desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
Tramitar las solicitudes de autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado y autorización de trabajo a titulares de esta autorización en un plazo máximo de 45 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.	Tramitar las solicitudes de modificación de las situaciones de los/as extranjeros/as en España en un plazo máximo de 75 días naturales desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.	Tramitar las solicitudes de autorización de residencia de menores nacidos en España en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.	Emitir los Certificados de Emigrantes Retornados en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
•	Tramitar los informes gubernativos para adopciones internacionales en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	Resolver las solicitudes de devolución de tasas pagadas indebidamente y remitirlas a la AEAT en un plazo máximo de 3 meses desde la recepción completa de la documentación por parte del solicitante.	Asignar cita para la consulta de expedientes de procedimientos sancionadores en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
Tramitar las resoluciones de expedientes sancionadores por la comisión de infracciones graves o muy graves de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en un plazo máximo de 90 días hábiles desde la recepción.	Elaborar el informe y remitir el expediente de ayudas dirigidas a atender situaciones de extraordinaria necesidad de españoles de origen retornados (Real Decreto 1493/2007) para su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la	Asignar cita para ser atendido en el Área de Trabajo e Inmigración en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
Asignar cita para ser atendido en el Área de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	Asignar cita previa para los servicios de vacunación internacional en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	•	Pago de facturas en un plazo máximo de 30 días hábiles desde su recepción por FACe.
Resolver las solicitudes de compromisos de aportación de capacidad de buques pesqueros en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria.	Responder a las quejas recibidas por cualquier medio en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada en la Delegación y Subdelegación del Gobierno.	Resolver las solicitudes de autorización para la realización de espectáculos con artificios pirotécnicos de más de 100 kg, ejecutados por expertos, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde que se reciben los informes preceptivos.	Resolver las solicitudes de autorización de empresas de voladuras especiales con una antelación máxima de 7 días hábiles a la caducidad de la autorización anterior, siempre que se reciba la documentación necesaria.
Resolver las solicitudes de autorización de armeros para empresas de seguridad en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del informe favorable de la Intervención de Armas y Explosivos.	Resolver las solicitudes de autorización de suministro de explosivos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.	Entregar las copias de laboratorio de fotografías aéreas certificadas solicitadas en un plazo máximo de 21 días hábiles desde la recepción del pago.	Emitir los informes en los procedimientos de medio ambiente, urbanismo y ordenación del territorio en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la solicitud.
Responder a las consultas dirigidas al buzón de las Oficinas de Extranjería en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción.	Contestar los correos electrónicos que soliciten información en el Área de Trabajo e Inmigración que no sean de Extranjería, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del correo.	información de Extranjería en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del correo.	Contestar a las peticiones de información presentadas telemáticamente en el Área de Educación sobre los procesos de homologación y equivalencia de títulos y reconocimiento de firmas en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción.
el Área de Agricultura y Pesca en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción del correo, salvo que dependan de informes externos, en cuyo caso el plazo de iniciará desde que	1	fitosanitarias presentadas telemáticamente en el plazo máximo de 2 días hábiles desde su recepción, salvo que dependan de informes externos, en cuyo caso el plazo	Contestar los correos electrónicos que soliciten información en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano/Oficina de Asistencia en Materia de Registros en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del correo.

## Unidad responsable de la carta:

Contestar las solicitudes de información presentadas por redes

sociales en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su

Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Galicia

Dirección postal: Plaza de Ourense, 11. 15071 - Coruña, A.

Dirección de correo electrónico: secretario.galicia@correo.gob.es

Teléfono: 981 989 227/228 (Horario de 9:00 h. a 14:30 h.)

Web: https://mpt.gob.es/delegaciones\_gobierno/delegaciones/galicia/sub\_coruna.html

emanales

ublicar en redes sociales un mínimo de 10 contenidos

Sede electrónica: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/</a>



recepción.







Edita: Ministerio de Política Territorial NIPO: 204230154

